



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

Por la Alcaldía se ha dictado Resolución de fecha 31 de julio de 2018, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don Anastasio Arevalillo Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales -LRBRL- y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local las Entidades Locales -TRRL- deben aprobar y publicar, en el plazo un mes desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Considerando que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que este Ayuntamiento aprobó en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2018, el Presupuesto General municipal, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

A la vista de todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.-Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio de 2018:

1.-FUNCIONARIOS DE CARRERA.

CÓDIGO PUESTO	GRUPO/SUBGRUPO REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala Clase y Categoría)	DENOMINACIÓN Y N° DE PLAZAS	FORMA PROVISIÓN
INTER002	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL. SERVICIOS GENERALES. ÁREA ECONÓMICA. INTERVENCIÓN.	1 TÉCNICO SUPERIOR DE SERVICIOS ECONÓMICOS.	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
SEGCIU001	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS PERIFÉRICOS. SEGURIDAD CIUDADANA.	1 SUBINSPECTOR.	CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA
CENMAY001	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS PERIFÉRICOS. SERVICIOS SOCIALES. CENTRO DE DÍA DE MAYORES	1 DIRECTOR.	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
SERDEP001	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS PERIFÉRICOS. SERVICIOS DEPORTIVOS	1 COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES.	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
SEGCIU004	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS PERIFÉRICOS. SEGURIDAD CIUDADANA.	1 OFICIAL POLICIA LOCAL	CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA

**2.-LABORALES FIJOS.**

CÓDIGO PUESTO	GRUPO/SUBGRUPO REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala Clase y Categoría)	DENOMINACIÓN Y Nº DE PLAZAS	FORMA PROVISIÓN
PEOEM002	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ÁREA ECONÓMICA. PROMOCION ECONÓMICA Y EMPLEO	1 AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.	CONCURSO-OPOSICIÓN CONSOLIDACIÓN Disposición Transitoria 4ª EBEP.
RRHH003	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL. SERV.GENERALES. RECURSOS HUMANOS	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	CONCURSO-OPOSICIÓN CONSOLIDACIÓN Disposición Transitoria 4ª EBEP.

Segundo.-Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Tercero.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estimen oportuno."

En Torrijos a 1 de agosto de 2018.-El Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

N.º I.-4040